



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-198 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: GRUPO FINANCIERO DE LA COSTA S.A.S.
DEMANDADO: JOSEFINA SALAS Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Presentan los señores SHIRLEY JOHANA CASTILLO SALAS, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.045.668.213, y ARLEYDIS SALAS MARTÍNEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.042.445.039, actuando en calidad de representante legal del INSTITUTO MIXTO LAS MORAS S.A.S., e escrito, en el que confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor ANTONIO JOSÉ BATISTA GAMARRA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.140.866.510 de Barranquilla y Tarjeta Profesional número 311.651 del Consejo Superior de la Judicatura, para que tramite y lleve hasta su culminación el PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE SIMULACIÓN que cursa ante este Despacho.

CONSIDERACIONES

De cara con la anterior solicitud por reunir el poder los requisitos del artículo 74, 75, y 76 del código general del proceso, se le reconocerá personería para actuar al doctor ANTONIO JOSÉ BATISTA GAMARRA, en los términos y fines del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se reconoce personería para actuar al doctor ANTONIO JOSÉ BATISTA GAMARRA, en los términos y fines del poder conferido.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

Por anotación en estado	Nº. 33
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>8 MARZO 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef1b1668c4ac1157e2983ff1735019ebca69bc6443b83f2f9b3856a382aad83a**

Documento generado en 07/03/2023 02:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>